

**Informe de revisión de cuenta justificativa
de subvención: sobre pagos pendientes a
proveedores y otros acreedores; deuda
financiera a amortizar y pérdidas del
periodo subvencionable**

**Subvención concedida por la Consejería de
Economía, Industria, Comercio y
Conocimiento del Gobierno de Canarias
a AS DE PUBLICIDAD SOPORTES
EXTERIOR, S.L.**

21 de marzo de 2022



José Ramón Díaz Alonso
AUDITOR DE CUENTAS



Informe de revisión de cuenta justificativa de subvención: procedimientos acordados sobre pagos pendientes a proveedores y otros acreedores; deuda financiera a amortizar y pérdidas del periodo subvencionable

A la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias:

1. Hemos sido designados por AS DE PUBLICIDAD SOPORTES EXTERIOR, S.L.U. con CIF: B38745865 para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000,00 euros al amparo del Decreto Ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la "Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas" previstas en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de Canarias. Nuestro trabajo ha consistido en llevar a cabo los procedimientos que se indican a continuación en relación con determinada información contenida en la citada cuenta justificativa. La subvención ha sido concedida por importe de 233.592,97 euros y fecha de cobro 11 de agosto de 2021.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como ANEXO I al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la Dirección de AS DE PUBLICIDAD SOPORTES EXTERIOR, S.L., concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables no auditados del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2. Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen a continuación y que están incluidas en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

2.1. Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.

RESPUESTA: Hemos tenido en cuenta la normativa reguladora de la subvención, así como la convocatoria y la resolución de concesión de la subvención al beneficiario.

2.2. Solicitud de la cuenta justificativa firmada por el responsable de AS DE PUBLICIDAD SOPORTES EXTERIOR, S.L.U. de la preparación de la información. Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por la persona con poderes suficientes para ello.



RESPUESTA: Hemos comprobado que la cuenta justificativa contiene todos los elementos exigidos por la normativa aplicable y las instrucciones dictadas al efecto. Además, hemos comprobado que ha sido suscrita por D. Manuel González de Aledo y Buergo que es la persona con poderes suficientes para ello.

2.3. El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:

- PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD: total 53.182,84 euros
- PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCION DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO: total 188.356,57 euros.
- COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS: total 0,00 euros
- RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: De acuerdo con la Resolución 540/2021 de fecha 7/07/2021 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias por la que se acuerda la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la Covid19, a la Sociedad se le concedió una ayuda de 8.804,40 euros.
- REINTEGRO: No se ha producido reintegro alguno al aplicarse la totalidad de la subvención recibida a los fines previstos en la subvención.

2.4. Solicitud del informe de auditoría relativo al ejercicio 2020 para, en caso de incluir salvedades, ponerlo de manifiesto como una posible incidencia.

RESPUESTA: De acuerdo con las manifestaciones de la Dirección del beneficiario la Sociedad no ha tenido obligación legal de auditar sus cuentas anuales en el ejercicio 2020.

2.5. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

A partir del detalle de gastos y/o importes justificados, se ha seleccionado una muestra descrita en el apartado siguiente y se ha seguido el alcance fijado en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias dictada al efecto.

La muestra seleccionada consiste en:

Se ha utilizado la muestra indicada en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

Sobre la muestra seleccionada se han realizado los procedimientos aplicables siguientes establecidos por la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias:

- a) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con la resolución de concesión y en presente Decreto ley.

RESPUESTA: Hemos comprobado que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con la resolución de concesión y la normativa aplicable. En especial, hemos comprobado que se ha cumplido con el orden de prelación establecido



en el artículo 1.3 del Real Decreto-ley 5/2021.

b) Comprobación de que los justificantes acreditativos de los elementos de la cuenta justificativa se ajustan a los requisitos recogidos en la normativa aplicable y corresponden al período establecido en el mismo.

RESPUESTA: Como resultado de la aplicación de este procedimiento no hemos encontrado excepciones.

c) Verificación en los registros contables de la solicitante de la subvención, así como de que las fechas de estos pagos estén dentro del plazo de realización fijado en la normativa aplicable.

RESPUESTA: Como resultado de la aplicación de este procedimiento no hemos encontrado excepciones.

d) Comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el modelo normalizado de cuenta justificativa, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica al no incluir la cuenta justificativa facturas y/o documentos justificativos de gastos.

e) Verificación del importe de las deudas en concepto de pagos pendientes a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos no cubiertos (pérdidas del período subvencionable) se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

RESPUESTA: Como resultado de la aplicación de este procedimiento no hemos encontrado excepciones.

f) En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada. En el caso de que se haya utilizado para justificar la subvención las pérdidas del período subvencionable, se relacionarán las mismas a nivel de subcuenta con un mínimo de 3 dígitos. Asimismo, se comprobará que los gastos que conforman la cuantía de referencia están afectos a las actividades económicas que desarrolla el beneficiario, es decir, que se trata de gastos contables que se hayan realizado con el objetivo de obtener los ingresos de dichas actividades económicas.

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica al no incluir la cuenta justificativa pérdidas del período.

g) Que la cuantía de las pérdidas subvencionadas se ha obtenido de la contabilidad del beneficiario y contiene todos los ingresos y gastos del período subvencionable (entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021) y cumple con los principios contables y los criterios de registro y de valoración del Plan General de Contabilidad.

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica al no incluir la cuenta justificativa pérdidas del período.

h) Comprobar que los gastos proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021.

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica al no incluir la cuenta justificativa pérdidas del período.



i) Comprobar que en los gastos no se incluyen pérdidas por deterioros de valores puntuales, tal y como dispone el Marco Nacional Temporal.

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica al no incluir la cuenta justificativa pérdidas del periodo.

j) Comprobar que en las pérdidas del periodo subvencionable se han descontado ingresos previstos de seguros y otras ayudas comprometidas relativas al período comprendido entre el 01/03/20 y el 31/05/21 (exceptuando las ayudas para pago de deuda financiera y no financiera derivadas del Real Decreto-ley 5/2021).

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica al no incluir la cuenta justificativa pérdidas del periodo.

k) Comprobación de que el total del epígrafe "Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación" de la cuenta de pérdidas y ganancias elaborada por el beneficiario a los efectos del cálculo de los costes subvencionables, coincide con la variación entre el valor de las existencias obtenido del informe de inventario que utilice, identificando el nombre de dicho informe en el informe del auditor, o de un listado que se obtenga de los sistemas de información de la entidad solicitante, de fecha 1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021, que debe estar firmado por el responsable de la preparación de dichos informes dentro de la Entidad solicitante. En el caso de que el beneficiario haya efectuado inventarios mensuales a partir del 1 de enero de 2021, se dejará constancia y se verificarán los importes derivados de dichos inventarios.

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica al no incluir la cuenta justificativa pérdidas del periodo.

l) Comprobar que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos y deudas justificados, que dichos documentos han sido reflejados en el mayor contable.

RESPUESTA: Como resultado de la aplicación de este procedimiento no hemos encontrado excepciones.

m) Comprobar que la entidad dispone de documentos originales acreditativos del pago a proveedores y de amortización de la deuda financiera y no financiera a través de entidad financiera, y que dicho pago se ha realizado a partir del 15 de junio de 2021. Asimismo, deberá comprobarse que dichas deudas corresponden al periodo subvencionable (1 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2021) y que efectivamente estaban pendientes de pago en el momento del inicio del plazo de presentación de la solicitud de la subvención (15 de junio de 2021).

RESPUESTA: Como resultado de la aplicación de este procedimiento no hemos encontrado excepciones. Dentro del apartado de la deuda financiera sin aval público se incluye el saldo dispuesto en entidades financieras correspondiente a los confirming que figuraban al inicio del plazo de presentación de la solicitud de la subvención. La Dirección del beneficiario ha adjuntado a la cuenta justificativa un Anexo en donde figura el detalle, por entidad financiera, de la composición del saldo dispuesto de los citados confirming. Por nuestra parte hemos comprobado que la información que figura en el citado Anexo concuerda con el contenido de las remesas de los confirming, asimismo hemos comprobado que las fechas de todas las facturas corresponden con el periodo subvencionable y por último, hemos comprobado con el extracto del banco los cargos llegado el vencimiento de los confirming en las fechas que figuran en la cuenta justificativa adjunta, así como sus asientos contables.



n) Facturas de proveedores y otros acreedores no financieros: comprobación de que la fecha de emisión de la factura se encuentra dentro del período del 1 de marzo de 2020 al 31 de mayo de 2021, que proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 (entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021) y que el importe no incluye IGIC u otros impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario.

RESPUESTA: Como resultado de la aplicación de este procedimiento no hemos encontrado excepciones.

o) Nóminas de empleados: comprobación de que la nómina se ha devengado en el período subvencionable y proceden de contratos anteriores a 13 de marzo de 2021.

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica al no incluir la cuenta justificativa facturas y/o documentos justificativos de gastos.

p) Deuda financiera no vencida, comprobación de que la deuda procede de contratos formalizados entre el 1 de marzo de 2020 y el 13 de marzo de 2021. Asimismo, se comprobará que la cancelación de la deuda financiera subvencionada ha sido contabilizada.

RESPUESTA: Como resultado de la aplicación de este procedimiento no hemos encontrado excepciones.

q) Deuda financiera vencida, comprobación de que las cuotas impagadas (capital e intereses) proceden de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 y han vencido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica pues toda la deuda financiera cancelada era no vencida.

r) Comprobación del importe total justificado. En el supuesto de que el importe total justificado por el beneficiario en la cuenta justificativa sea inferior al importe de la subvención recibida, el auditor comprobará que la entidad ha reintegrado la diferencia a la Tesorería del Gobierno de Canarias mediante justificante bancario del reintegro, dejando constancia de la referencia del modelo 800 presentado y del ingreso del importe correspondiente en la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RESPUESTA: No se ha producido reintegro alguno al aplicarse la totalidad de la subvención recibida a los fines previstos en la subvención.

s) El auditor deberá indicar si la beneficiaria está o no obligada a presentar las cuentas anuales e indicar, en su caso, el auditor.

RESPUESTA: Los Administradores de la Sociedad están obligados a formular cuentas anuales de acuerdo con los artículos 253 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y tiene que depositarlas en el Registro Mercantil (artículo 368 RRM). Por otro lado, la Sociedad no está obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales en el año 2020 por razón de tamaño.

t) El auditor deberá identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.

RESPUESTA: De acuerdo con las manifestaciones de la Dirección del beneficiario, el lugar de emplazamiento de los documentos será en la sede de la Sociedad ubicada en la Calle Pintor Jose Aguiar, 2 – 38002 Santa Cruz de Tenerife.



u) El auditor deberá conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas durante el mismo plazo establecido para la beneficiaria.

RESPUESTA: Procederemos a mantener y conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones financiadas objeto de esta subvención durante el mismo plazo establecido para el beneficiario.

v) En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada.

RESPUESTA: Este procedimiento no aplica al no incluir la cuenta justificativa pérdidas del periodo.

2.6. Para el desarrollo de nuestro trabajo, hemos empleado el siguiente sistema de selección: Para las facturas de proveedores y otros acreedores no financieros, el número de elementos seleccionados ha sido de 6 elementos (ver ANEXO II adjunto) que representan el 100% de la población y que representan un importe analizado total de 53.182,84 euros y el porcentaje de incidencias advertido respecto a la población analizada ha sido de 0% atendiendo al número de elementos y 0% atendiendo a cuantía de la deuda de proveedores afectada. En el caso de los elementos que conforman la deuda financiera, se han seleccionado el 100% de los mismos, siendo el número de elementos seleccionados de 5 elementos, 2 elementos correspondiente a la deuda financiera sin aval público y 3 elementos a deudas con socios y entidades del grupo (ver ANEXO III adjunto) que representan el 100% de la población y que representan un importe analizado total de 188.356,57 euros y el porcentaje de incidencias advertido respecto a la población analizada ha sido de 0% atendiendo al número de elementos y 0% atendiendo a cuantía de la deuda financiera afectada.

3. Hemos obtenido una carta de manifestaciones firmada la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indica que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluye las manifestaciones que son relevantes y que sirven de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

4. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido.

5. Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias.



José Ramón Díaz Alonso
AUDITOR DE CUENTAS

No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

DIAZ ALONSO JOSE RAMON

2022 Núm. 14/22/00068

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

21 de marzo de 2022

José Ramón Díaz Alonso
Nº ROAC: 16533



José Ramón Díaz Alonso
AUDITOR DE CUENTAS

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Artículo 26 del Decreto 35/2009 y artículo 17 del Decreto-Ley 6/2021

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN	
Denominación: AS DE PUBLICIDAD SOPORTES EXTERIOR, S.L.	
NIF: B38935144	
Representante: MANUEL GONZÁLEZ DE ALEDO Y BUERGO	
NIF: 41928403R	

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN

Breve descripción de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha supuesto una crisis sanitaria sin precedentes que ha impactado en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. El Gobierno de Canarias impulsó una línea de ayudas directas a autónomos y empresas a la cual se acogió la Sociedad mediante la solicitud de una ayuda para cancelar deuda pendiente a proveedores y deuda financiera, la cual ha sido recibida y aplicada por la Sociedad en su totalidad.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS PAGOS REALIZADOS

Declaro que he efectuado los pagos relacionados a continuación para satisfacer las deudas y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos no cubiertos, habiéndose devengado los mismos entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo (13 de marzo de 2021).

1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD												
Nº Orden	Acreedor/ Proveedor	NIF	N.º Factura	Objeto (Breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe (A)	Importe IGIC deducible (B)	Importe Subvencionable (A-B)	Fecha de pago	Medio de pago	
1	SOTESUR TENERIFE, SL	B38967493	55	Alquiler de vallas publicitarias	1338	30/04/2021	720,91	47,16	673,75	20/07/2021	Transferencia	
2	SOTESUR TENERIFE, SL	B38967493	52	Alquiler de vallas publicitarias	1337	30/04/2021	1.803,59	117,99	1.685,60	20/07/2021	Transferencia	
3	SOTESUR TENERIFE, SL	B38967493	44	Alquiler de vallas publicitarias	1336	30/04/2021	25.918,95	1.695,63	24.223,32	20/07/2021	Transferencia	
4	SOTESUR TENERIFE, SL	B38967493	69	Alquiler de vallas publicitarias	1745	31/05/2021	720,91	47,16	673,75	31/08/2021	Cargo en cuenta	
5	SOTESUR TENERIFE, SL	B38967493	66	Alquiler de vallas publicitarias	1744	31/05/2021	1.803,59	117,99	1.685,60	31/08/2021	Cargo en cuenta	
6	SOTESUR TENERIFE, SL	B38967493	58	Alquiler de vallas publicitarias	1743	31/05/2021	25.937,68	1.696,86	24.240,82	31/08/2021	Cargo en cuenta	
									Total:	53.162,84		

2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO

DEUDA FINANCIERA CON AVAL PÚBLICO									
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
							0,00		

DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO									
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
1	CaixaBank, S.A.	A-08663619	6202.01.00 5249.55	Confirming de pago a proveedores	635 - 1065 - 1007 - 1385	06/10/2020	72.273,13	30/06/2021	Cargo en cuenta
2	CaixaBank, S.A.	A-08663619	6202.01.00 5249.55	Confirming de pago a proveedores	1385	06/10/2020	26.083,44	31/07/2021	Cargo en cuenta
							Total:	98.356,57	

DEUDAS CON SOCIOS									
Nº Orden	DEUDOR	NIF	N.º Identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
1	MAGACASA, S.L.	B38394839	S/N	Póliza de crédito	3026-3030- 3145	01/10/2020	50.000,00	20/07/2021	Transferencia
2	MAGACASA, S.L.	B38394839	S/N	Póliza de crédito	3832	01/10/2020	10.000,00	09/09/2021	Transferencia
3	AS COMUNICACION Y PUBLICIDAD, S.L.	B38745865	S/N	Póliza de crédito	739	01/12/2020	30.000,00	12/08/2021	Transferencia
							Total:	90.000,00	

3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS	
	IMPORTE
	0,00

Breve descripción de la fórmula y las partidas utilizadas para el cálculo del importe de los costes fijos incurridos no cubiertos:

C) RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

ORGANISMOS PÚBLICOS:

Organismo	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Ha recibido el importe	Importe recibido	Marco Nacional Temporal (MNT)	Categoría de la medida del Marco Temporal (Nota 1)	N.º Resolución/ Boletín	Fecha de Resolución/ Boletín
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	26/05/2021	07/07/2021	SI	8.804,40	SI	Modalidad de subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales o de pago, garantías, préstamos y capital.	540/2021	07/07/2021

Nota 1: Tener en cuenta los límites del artículo 4.1 letras a) y b) del Decreto-Ley 6/2021, de 4 de junio.

ENTIDADES PRIVADAS:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL INGRESO O SUBVENCIÓN				IMPORTE
				0,00
Entidad	Finalidad	Fecha concesión	Importe	
				0,00

D) REINTEGRO

En su caso, reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

IDENTIFICACIÓN MODELO 800	Fecha ingreso
Remanentes:	0,00
Intereses:	0,00

En Santa Cruz de Tenerife a 21 de marzo de 2022.

41928403R
 MANUEL GONZÁLEZ DE ALEDO Y BUERGO (R: B38935144)
 Firmado digitalmente por MANUEL GONZÁLEZ DE ALEDO Y BUERGO (R: B38935144) Fecha: 2022.03.21 13:53:38 Z


José Ramón Díaz Alonso
 AUDITOR DE CUENTAS
 VISADO A EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA: DEUDA POR CONFIRMING DETALLADA POR ENTIDAD FINANCIERA

Entidad financiera	Número de remesa	Fecha de emisión	Fecha cargo banco	Proveedor	CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Importe
Caixabank	210074727	09/03/2021	30/06/2021	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U.	ESB38736336	VEN/2021/3318	08/03/2021	2.568,00
Caixabank	210115587	14/04/2021	30/06/2021	KOKU KIDS, S.L.	ESB38493672	4	28/03/2021	8.127,02
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	GEM SIRIUS, S.L.	ESB35751072	13	01/03/2021	765,05
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	LC PUBLICIDAD EXTERIOR Y SOLUCIONES EN COMUNICACION, S.L.	ESB76200310	4025/21	01/03/2021	428,00
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4605	02/03/2021	406,60
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4610	02/03/2021	406,60
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4608	02/03/2021	406,60
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4606	02/03/2021	406,60
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4607	02/03/2021	813,20
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4609	02/03/2021	813,20
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	GEM SIRIUS, S.L.	ESB35751072	14	03/03/2021	149,80
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	SERVICIOS AUXILIARES BONY, S.L.	ESB38431888	70334	08/03/2021	231,12
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	GESTION PUBLICITARIA INSULAR, S.L.	ESB76205061	2021/0063	09/03/2021	171,20
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4691	09/03/2021	406,60
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4700	12/03/2021	203,30
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.	ESB76708429	FA0321-032	15/03/2021	1.944,40
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	89	15/03/2021	2.399,48
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	90	15/03/2021	325,01
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	91	15/03/2021	650,03
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	92	15/03/2021	650,03
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	MONPEX INOXYLUM, S.L. MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. UTE LEY 18-1982	ESU35762707	22	15/03/2021	271,99
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	GEM SIRIUS, S.L.	ESB35751072	15	16/03/2021	7.460,58
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	110	16/03/2021	224,70
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	111	16/03/2021	4.441,84
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	DECODIGITAL IMAGEN, S.L.	ESB76191402	120	25/03/2021	4.297,33
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PUBLICIDAD ATLANTIS, S.L.	ESB35026590	D00220216-000033	25/03/2021	462,24
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	PUBLICIDAD ATLANTIS, S.L.	ESB35026590	D00220216-000031	25/03/2021	1.386,72
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	SOMOS IMAGEN, S.L.	ESB76592716	19351	25/03/2021	3.401,27
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	GEM SIRIUS, S.L.	ESB35751072	16	29/03/2021	149,80
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	ARCO OUTDOOR, S.L.	ESB38393211	F21-40	30/03/2021	449,40
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	ARCO OUTDOOR, S.L.	ESB38393211	F21-45	30/03/2021	231,12
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	GAMAPO, S.A.	ESA38267589	21/47	30/03/2021	860,12
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.	ESB76708429	FA0321-046	30/03/2021	235,83
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	MUCAN PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB38628541	21/35	30/03/2021	12.534,77
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	CASMAR COMUNICACION, S.L.	ESB38712014	7	31/03/2021	8.127,02
Caixabank	210117985	15/04/2021	30/06/2021	IMAGEN GRAFICA DE CANARIAS, S.L.	ESB38739819	VF2100541	31/03/2021	5.094,11
Caixabank	210154136	14/05/2021	30/06/2021	JC DECAUX ATLANTIS, S.A.	ESA35473750	8240000585	13/04/2021	372,45
								72.273,13

Entidad financiera	Número de remesa	Fecha de emisión	Fecha cargo banco	Proveedor	CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Importe
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	LC PUBLICIDAD EXTERIOR Y SOLUCIONES EN COMUNICACION, S.L.	ESB76200310	4053/21	01/04/2021	428,00
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4772	05/04/2021	406,60
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4777	05/04/2021	406,60
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4770	05/04/2021	406,60
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4771	05/04/2021	406,60
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4773	05/04/2021	813,20
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	PROGECON, S.L.	ESB35084441	4774	05/04/2021	813,20
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	128	15/04/2021	2.399,48
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	129	15/04/2021	325,01
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	130	15/04/2021	650,03
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	ESB35108323	131	15/04/2021	650,03
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	MONPEX INOXYLUM, S.L. MONPEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. UTE LEY 18-1982	ESU35762707	33	15/04/2021	271,99
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.	ESB38722898	10-21040101	20/04/2021	115,56
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	PUBLICIDAD ATLANTIS, S.L.	ESB35026590	D00220216-000050	20/04/2021	1.386,72
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	MEDIFONSA, S.A.	ESA35009992	2806/7/1	22/04/2021	1.118,79
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.	ESB76708429	FA0421-038	23/04/2021	627,88
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	SOMOS IMAGEN, S.L.	ESB76592716	19452	26/04/2021	500,98
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	DECODIGITAL IMAGEN, S.L.	ESB76191402	174	26/04/2021	2.862,25
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	ARCO OUTDOOR, S.L.	ESB38393211	F21-62	29/04/2021	449,40
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	GAMAPO, S.A.	ESA38267589	21/69	30/04/2021	1.325,25
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	IMAGEN GRAFICA DE CANARIAS, S.L.	ESB38739819	VF2100726	30/04/2021	4.485,44
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	CASMAR COMUNICACION, S.L.	ESB38712014	11	30/04/2021	4.468,78
Caixabank	210154136	14/05/2021	31/07/2021	GEM SIRIUS, S.L.	ESB35751072	20	01/05/2021	765,05
								26.083,44

En Santa Cruz de Tenerife a 21 de marzo de 2022.

41928403R
 MANUEL
 GONZALEZ ALEDO
 (R: B38935144)

Firmado digitalmente
 por 41928403R
 MANUEL GONZALEZ
 ALEDO (R: B38935144)
 Fecha: 2022.03.21
 13:54:45 Z

Firmado MANUEL GONZÁLEZ DE ALEDO Y BUERGO


José Ramón Díaz Alonso
 AUDITOR DE CUENTAS
VISADO A EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN



ANEXO II

MUESTRA SELECCIONADA FACTURAS DE PROVEEDORES

PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD											
Nº Orden	Acreedor/ Proveedor	NIF / CIF	N.º Factura	Objeto (Breve descripción)	Asiento contable Factura	Fecha Factura	Total Factura incluyendo IGIC (A)	Importe IGIC deducible (B)	Importe Subvencionable (A-B)	Fecha de pago	Medio de pago
1	SOTESUR TENERIFE SL	B38967493	58	Alquiler de vallas publicitarias	1743	31/05/2021	25.937,68	1.696,86	24.240,82	31/08/2021	Confirming
2	SOTESUR TENERIFE SL	B38967493	44	Alquiler de vallas publicitarias	1336	30/04/2021	25.918,95	1.695,63	24.223,32	20/07/2021	Transferencia
3	SOTESUR TENERIFE SL	B38967493	52	Alquiler de vallas publicitarias	1337	30/04/2021	1.803,59	117,99	1.685,60	20/07/2021	Transferencia
4	SOTESUR TENERIFE SL	B38967493	66	Alquiler de vallas publicitarias	1744	31/05/2021	1.803,59	117,99	1.685,60	31/08/2021	Confirming
5	SOTESUR TENERIFE SL	B38967493	55	Alquiler de vallas publicitarias	1338	30/04/2021	720,91	47,16	673,75	20/07/2021	Transferencia
6	SOTESUR TENERIFE SL	B38967493	69	Alquiler de vallas publicitarias	1745	31/05/2021	720,91	47,16	673,75	31/08/2021	Confirming
									53.182,84		



José Ramón Díaz Alonso
AUDITOR DE CUENTAS

ANEXO III

MUESTRA SELECCIONADA DEUDA FINANCIERA

DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO

DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO									
Nº Orden	Entidad financiera	NIF	N.º identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
1	CaixaBank, S.A.	A-08663619	6202.01.00 5249.55	Confirming de pago a proveedores	635 - 1065 - 1007 - 1385	06/10/2020	72.273,13	30/06/2021	Cargo en cuenta
2	CaixaBank, S.A.	A-08663619	6202.01.00 5249.55	Confirming de pago a proveedores	1385	06/10/2020	26.083,44	31/07/2021	Cargo en cuenta
Total:							98.356,57		

DEUDAS CON SOCIOS Y ENTIDADES VINCULADAS

DEUDAS CON SOCIOS									
Nº Orden	DEUDOR	NIF	N.º identificativo	Objeto (breve descripción)	Identificación de la anotación contable	Fecha de devengo	Importe	Fecha de pago	Medio de pago
1	MAGACASA, S.L.	B38394839	S/N	Póliza de crédito	3026-3030- 3145	01/10/2020	50.000,00	20/07/2021	Transferencia
2	MAGACASA, S.L.	B38394839	S/N	Póliza de crédito	3832	01/10/2020	10.000,00	09/09/2021	Transferencia
3	AS COMUNICACION Y PUBLICIDAD, S.L.	B38745865	S/N	Póliza de crédito	739	01/12/2020	30.000,00	12/08/2021	Transferencia
Total:							90.000,00		